

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 6.553/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a don Antonio Illanes Arcos y doña Araceli Leiva Jiménez, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Linares, número 49, y calle Velázquez, número 8-2º A, de 14500 Puente Genil (Córdoba), últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la Notificación: "Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

"Decreto: Habiendo sido concedida, por auto número 115/14 de fecha 02/09/14, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Córdoba, recibido el día 04/09/14, con registro número 6.806, entrada en el inmueble sito en calle Horno, número 71 de Puente Genil, propiedad de don Antonio Illanes Arcos y doña Araceli Leiva Jiménez, para ejecución forzosa de las actuaciones que se le ordenasen por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de 13/05/14, siendo que los propietarios han sido advertidos de dicha solicitud de autorización de entrada en domicilio, en fecha 25/06/14 y visto que la autorización concedida lo es a efectos de que por personal del Ayuntamiento con el auxilio, si necesario fuere, de los miembros

de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Policía Local, en su caso, se lleven a cabo las obras, como medida cautelar, consistentes en apuntalar la cubierta de las dos primeras crujeas en fachada o adoptar cualquier otra medida que resulte equivalente que consiga el mismo objetivo, y trabar la fábrica del pretil en fachada y en medianera, todo ello bajo la dirección de técnico competente.

Siendo que todas las actuaciones ante la imposibilidad de notificación personal, se ha practicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba ex artículo 59.5 LRJPAC.

Por el Presente He Resuelto:

1) Proceder a la entrada en domicilio el día 03/10/14, a las 11'00 horas, requiriendo para ello al Sr. Coordinador de Servicios y Personal para que por personal del Ayuntamiento, bajo dirección de técnico municipal competente, se personen en el referido inmueble a efectos de llevar a cabo las obras citadas anteriormente como medida cautelar, y a la Policía Local para el auxilio de cuantas actuaciones se lleven a cabo, siendo que deberá proveer lo necesario para la apertura del inmueble, que deberá quedar en idéntica situación que con anterioridad a la entrada, realizando las actuaciones estrictamente imprescindibles para llevar a cabo la finalidad de la entrada, adoptándose las precauciones para no comprometer la reputación de los propietarios y respetando su intimidad.

2) Notificar al Sr. Coordinador de Servicios y Personal del Ayuntamiento, Sr/a. Arquitecto Municipal, Policía Local, y a los propietarios del inmueble, a sus efectos".

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Puente Genil, 15 de septiembre de 2014. La Secretaria General Accidental, Fdo. Cristina María Rodríguez Lizana.